



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
◆ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
◆ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
◆ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

2.5 PROGRAMA DE REGISTRO DE NACIMIENTO UNIVERSAL Y GRATUITO DERIVADO DE LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS

I. Dependencia o Entidad responsable del Programa

Participan la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social; la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal por conducto de la Fiscalía del Menor y de la Fiscalía del Ministerio Público de Procesos en lo Civil; la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal por conducto de la Dirección General del Registro Civil; y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF).

II. Objetivos y alcances

Con la regularización de su documentación oficial, las y los usuarios de este programa podrán ejercer sus derechos ciudadanos y contarán con mayores elementos para acceder a los distintos servicios y programas con los que el Gobierno del Distrito Federal cuenta, disminuyendo considerablemente su vulnerabilidad y marginación, derivado de no contar con documentos de identidad jurídica personal como lo es el Acta de Nacimiento.

Por lo anterior, al establecerse las reglas de coordinación y colaboración, se facilita la tramitación del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que no cuentan con documentos de identidad jurídica personal y que se encuentran en situación de desventaja y que debido a ella, no cuentan con medios económicos necesarios, ni con toda la documentación ordinaria requerida.

En este sentido, se facilitará la gestión ante el Registro Civil, mediante la coordinación de las Instituciones involucradas en la implementación del Programa, con el objeto de evitar al beneficiario trámites y costos que no puede erogar, así como crear una conciencia preventiva que promueva la tramitación oportuna del Acta de Nacimiento ante el Registro Civil.

III. Metas Físicas

Atender a la población que demande su Registro de Nacimiento extemporáneo para lograr la universalidad en el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de una identidad jurídica.

IV. Programación Presupuestal

Por la naturaleza de las bases de colaboración interinstitucional que dan origen al programa, no representa gastos extraordinarios a las funciones que cada una desempeña; por ende, no requiere de una programación presupuestal adicional a la asignada para la operación de cada una de las Instituciones que participa.

Por otra parte, es de hacer notar que para garantizar la gratuidad de cada uno de los procedimientos la Secretaría de Finanzas emitirá el programa o acuerdo para la condonación del pago de derechos que se generen.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

El programa busca atender a los sectores de la población residentes en el Distrito Federal que se encuentren en una situación de vulnerabilidad debido a factores económicos, sociales, culturales, de salud y educativo, cuya tramitación ordinaria les resulte gravosa, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social a través de la DGIDS ha dispuesto un área especial en sus oficinas para recibir toda solicitud de gestión para acceder al acta de nacimiento a las personas que nunca se han registrado y que no cuentan con éste documento.

Una vez recibida la solicitud se inicia una denuncia de hechos ante la PGJDF y posteriormente la gestión ante la Secretaría de Finanzas; y finalmente la inscripción del nacimiento ante el registro civil.

Podrán ingresar al Programa:

Este programa es de carácter universal por lo que acceden todas las personas que nunca hayan sido registradas y por tanto carezcan de acta de nacimiento y que soliciten su registro.

Las personas que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria, como son quienes viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales o fase terminal; incapaces; la población indígena; adultos mayores; personas con discapacidad; así como niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o que vivan en circunstancias de desventaja social.

Las personas que sean beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; así como los usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), de los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), y de los Centros de Atención Infantil Comunitarios.

Las personas que sean beneficiarios de los programas comunitarios desarrollados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los usuarios de los servicios de asistencia jurídica y de apoyo a personas con discapacidad, así como en juicios de tutela, interdicción y otros procesos similares que presta.

En general aquellas personas que carezcan de registro de nacimiento.

Para ser susceptible a ser beneficiaria o beneficiario del Programa, las personas deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser residente en el Distrito Federal.
- b) Acudir ante la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de acuerdo al grupo vulnerable al que pertenezcan, para tramitar su afiliación e integrar el expediente respectivo con toda la documentación que tenga para acreditar su personalidad y con ello afiliarse al programa.

VI. Procedimientos de instrumentación

Etapa 1. Difusión, Canalización e Integración del Expediente

- 1) Las personas interesadas en este Programa podrán obtener información al respecto en LOCATEL, en las Delegaciones Políticas, en la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como en los programas de REDES, METAS, Gobierno en Movimiento, y todos los medios de difusión que establezca para dar a conocer el programa el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de ser canalizados a la Dependencia que corresponda conocer en cada caso, de conformidad con el grupo vulnerable al que pertenece.
- 2) La Institución a la que sea canalizado el interesado, para poder integrar el expediente respectivo y su ficha de afiliación, solicitará los documentos mínimos necesarios que acrediten la identidad y el uso del nombre del interesado.

Para poder reforzar la identificación del beneficiario del programa y complementar el expediente, se elaborará una credencial cuya validez será exclusivamente para los fines de este programa.

Etapa 2. Gestión Ante el Registro Civil

- 1) Una vez integrados los expedientes, las Instituciones acudirán al Departamento de Programas Especiales de la Oficina Central del Registro Civil, con las fichas de afiliación y los expedientes (en original y una copia) del grupo de beneficiarios de que se trate, para que sean revisados los documentos que integran el expediente y se validen cada una de las fichas de afiliación, especificando los documentos necesarios para solicitar la condonación, así como su costo y el número de copias por cada uno. El Registro Civil conservará los expedientes y devolverá a las Instituciones en un término no mayor de diez días hábiles, las fichas de afiliación calificadas, avaladas con el sello y firma autorizada por el Registro Civil.
- 2) De ser procedente se solicitará a la Fiscalía para Menores o de Ministerio Público en lo Civil de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, según sea el caso, los formatos de declaraciones para las Actas Especiales que correspondan a fin de que sean requisitados por el beneficiario y por la Institución.

En este caso, las instituciones coordinarán con las propias Fiscalías los mecanismos para llevar a cabo la denuncia de hechos en la que se le brindará el acompañamiento de manera personalizada a las y los beneficiarios.

Etapa 3. Gestión ante la Tesorería

Para la condonación de pago de derechos derivados del registro civil se sujeta a lo dispuesto por la Secretaría de Finanzas en su publicación del Programa Anual de Regularización Fiscal.

- 1) Las Instituciones elaborarán el oficio y anexarán las fichas de afiliación que acrediten que las personas que solicitan la condonación, forman parte del trámite de registro ordinario o extemporáneo de nacimiento, misma que deberá ser firmada en forma indistinta por las personas autorizadas de cada una de las Instituciones;
- 2) Las Instituciones presentarán ante la(s) oficina(s) tributaria autorizadas, el oficio arriba mencionado, junto con las fichas de afiliación calificadas por el Registro Civil, a fin de que la Tesorería expida los recibos necesarios (en el Formato Universal de Pago, con la marca de caja encriptada), en el que se hará constar la condonación efectuada y el servicio que corresponda a los derechos condonados. Para tal efecto, se expedirán dos recibos individuales, dependiendo de, si los servicios a condonar se refieren a constancias y copias certificadas solicitadas por el Registro Civil o copias certificadas de las Denuncias de Hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- 3) Una vez que las Instituciones cuenten con los recibos de Tesorería, podrán acudir a la Oficina Central del Registro Civil para comprobar el pago, y el Registro Civil se coordinará con los diversos Juzgados del Distrito Federal para tramitar la expedición de los documentos solicitados y debidamente condonados;
- 4) De ser procedente se solicitará a la Fiscalía para Menores o de Ministerio Público en lo Civil de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, según sea el caso, los formatos de declaraciones para las Actas Especiales que correspondan a fin de que sean requisitados por el posible beneficiario y por la Institución.

En este caso, las instituciones coordinarán con las propias Fiscalías los mecanismos para llevar a cabo la denuncia de hechos en la que se le brindará el acompañamiento de manera personalizada a las y los beneficiarios.

- 5) El Registro Civil remitirá el expediente respectivo a la Fiscalía para Menores o Ministerio Público de lo Civil de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, según sea el caso, para llevar a cabo las Denuncias de Hecho, Actas Especiales o las ratificaciones que requieran los beneficiarios. Las Instituciones, las Fiscalías arriba mencionadas y el Registro Civil se coordinarán para que de ser posible en el mismo día se realice la Denuncia de Hechos correspondiente, su ratificación, y la inscripción del acta ante el Registro Civil. Las Instituciones buscarán que las gestiones se lleven a cabo tomando en cuenta las necesidades y condiciones de la población vulnerable de que se trata, evitando deserciones en el Programa. En caso de tratarse de personas que se encuentren imposibilitadas para comparecer personalmente a la realización de estos trámites, las Instituciones se coordinarán con el Registro Civil y con la Fiscalía correspondiente, para realizar las visitas domiciliarias necesarias para la conclusión de su trámite.
- 6) El Acta de Nacimiento será entregada a la institución que haya solicitado el trámite en un término de diez días hábiles siguientes al levantamiento del registro, mismas que se entregarán a los beneficiarios.
- 7) Las instituciones conservarán una relación de las fichas de afiliación de los beneficiarios, así como de las acreditaciones presentadas ante Tesorería, los trámites concluidos y el número de acta expedida por cada uno de ellos.

Todos los documentos que se elaboren y emitan para cumplir con la finalidad del Programa, a excepción de las actas de nacimiento que se expidan, deberán contener la siguiente leyenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda se deberá incluir en todos los materiales de difusión tales como carteles, volantes, trípticos, mantas, etc.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, el o los interesados, podrán presentar sus denuncias o quejas ante la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

Reuniones mensuales de evaluación.

Reuniones semestrales de evaluación.

Encuentros de personas usuarias para la entrega de actas de nacimiento.

Número de personas atendidas.

Número de acciones de difusión realizadas.

Porcentaje de expedientes llevados a término.

Porcentaje de actas entregadas contra expedientes abiertos.

Número de convenios firmados e instrumentados con OSC's y Organizaciones Sociales para la difusión del programa.

Número de expedientes canalizados por las OSC's y Organizaciones Sociales con las que se haya firmado convenio.

X. Formas de participación social

A través de este programa se fomenta e impulsa el pleno ejercicio de los derechos, de tal manera que por medio del reconocimiento de la ciudadanía, los usuarios puedan incorporarse al programa de manera individual si es trámite personal. Y de manera colectiva si desean colaborar con el mismo.

De esta forma, colectivos y organizaciones podrán promover la participación social para la difusión y operación del programa.

XI. Articulación con otros programas sociales

A través de este programa se informará a la población atendida de los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno del Distrito Federal, en materia social, a fin de que de acuerdo a sus necesidades soliciten su ingreso y con éste mejorar las condiciones y/o elevar la calidad de vida de los sectores de la población vulnerable.

2.6 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES EGRESADAS DE REFUGIOS Y ALBERGUES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009.

I. Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

II. Objeto y alcances

El Programa de Reinserción Social tiene como objetivo brindar a las mujeres y sus hijas e hijos, que viven violencia familiar a tal grado que ponga en riesgo su vida, redes de apoyo en materia de Vivienda, Empleo, Ayuda Económica Temporal, Salud, Apoyo Psicológico, Transporte, Recreación, Orientación y Representación Legal, Exención de Pago de Derechos, Servicio de Guardería y Educación con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para continuar un proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia.

Dado el Objetivo General, los alcances van desde la atención psicológica, asesoría jurídica, el albergue en refugios y casas de emergencia, el beneficio de la capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, hasta los subsidios para iniciativas productivas, la salud, el acceso a la cultura, la educación de hijos e hijas, el transporte y la vivienda. Así mismo; los servicios y programas de subsidio de todas las dependencias del gobierno del DF que permitan la reinserción social al enfrentar la situación de violencia familiar que les había excluido de los beneficios del desarrollo logrado en nuestra ciudad.

III. Metas físicas

La meta física del programa de Reinserción Social para Mujeres Egresadas de Refugios y Albergues del Gobierno del Distrito Federal es proporcionar servicios referidos en los alcances al menos a 400 mujeres.

IV. Programación presupuestal

La programación presupuestal inicial de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social destinada para el Programa de Reinserción Social para Mujeres Egresadas de Refugios y albergues de la Ciudad de México 2009 asignado al momento es de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Ser víctima de Violencia Familiar y llevar su proceso de atención en alguna de las instituciones del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, teniendo prioridad las mujeres egresadas del Albergue para Mujeres que Viven Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal, de la casa de emergencia y de los centros de refugio de la sociedad civil.

VI. Procedimientos de instrumentación

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social será la encargada de emitir y entregar una credencial a las mujeres canalizadas por el Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, que de acuerdo a la validación que realice su dirección de violencia, a través del área de programas especiales sean dadas de alta en el Programa de reinserción social. Esta credencial servirá a la mujeres usuarias utilizará para identificarse con las y los coordinadores y enlaces de cada dependencia que forma parte del convenio suscrito entre las instituciones del gobierno del DF para la operación de este programa.

VII. Padrón de beneficiarias